



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NÚMERO 23 DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, 1G, M2, 2G, M1, 3G, E2, 4G, E1, SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN LA AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS, INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Tras la celebración del primer ejercicio, para los grupos M3, 1G, M2 y 2G, y ejercicio único, para los grupos M1, 3G, E2, 4G, y E1 de la fase de oposición el día 17 de febrero de 2024 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el Tribunal calificador ha acordado lo siguiente:

Primero: Hacer públicas las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el primer y único ejercicio, para los grupos M1, 3G, E2, 4G, y E1, con indicación de la puntuación obtenida por cada grupo profesional, especialidad y número de orden, del Anexo III de las bases que rigen la convocatoria. Dicha relación se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso, todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I. (Apartado 6.1.4 de las bases de la convocatoria).

La documentación acreditativa de los méritos a valorar deberá presentarse, dirigida al Tribunal Calificador, en Registro General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas Calle Serrano 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

en el artículo 16 apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid a la fecha de la firma,
EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



ANEXO I

Grupo Profesional: MI
Programa: TECNICAS DE LABORATORIO DE RADIOQUIMICA

Especialidad Profesional: LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD

Nº Orden: 322

Turno: ACCESO LIBRE

Cupo: GENERAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***9781	BERNAL PAEZ, ANA MARIA	46,669